



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4097

Nº Exp. 2017-10-3-0003149

NMA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 DIC 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública N°15/13, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de los trabajos denominados: a) “Mantenimiento completo, por nivel de servicio, de cruces semaforizados y destellantes en la Red Vial Nacional”; b) “Ejecución de cuatro cruces semaforizados y dos con destellantes en lugares a determinar por la Administración”; c) “Recambio de lámparas incandescentes por lámparas LED en la totalidad de los cruces” y d) “Implementación de lazos de detección peatonal y vehicular”.-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados –insistiéndose en el gasto- a la empresa CIEMSA, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de julio de 2014, por el plazo de 36 (treinta y seis) meses, los cuales comenzaron a regir a partir de la fecha del Acta de Replanteo labrada con fecha 03 de setiembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.-----

II) Que, asimismo, el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 31 de julio de 2017, prorroga –insistiéndose en el gasto- por el término de 4 (cuatro) meses, el plazo establecido para la ejecución de la Licitación Pública de que se trata.-

III) Que, la Dirección Nacional de Vialidad manifiesta que a través del presente contrato se ha realizado una actualización tecnológica en los cruces de la Ruta Interbalnearia y en parte de los cruces del anillo perimetral, logrando disminuir las demoras de los usuarios y mejorar los niveles de servicio, por lo que sería conveniente continuar con las mejoras y actualizaciones tecnológicas que permiten el control y monitoreo a distancia

de los semáforos y acortan sustancialmente los tiempos de respuesta, por lo que solicita la ampliación de un 100% del contrato, ascendiendo a la suma de \$61:407.684,22, IVA e Imprevistos incluidos, y por el plazo de 36 (treinta y seis) meses.-----

IV) Que la empresa adjudicataria, por nota de fecha 14 de agosto de 2017, prestó su conformidad, a la ejecución de los trabajos ampliatorios de referencia.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central-E.E. N°2014-17-1-0003449, Ent. N°5621/17) ha tomado la intervención que le compete observando el gasto, ya que la ampliación proyectada deriva de un procedimiento originalmente observado por causas insubsanables.-----

CONSIDERANDO: que es necesario continuar con las mejoras y actualizaciones tecnológicas, lo cual redundará en un beneficio para los usuarios de las Rutas Nacionales.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Artículo 211, literal B) de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase, insistiéndose en el gasto, en la suma de \$55:825.167,48 (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil ciento sesenta y siete con cuarenta y ocho centésimos) IVA incluido, equivalente a un 100% del Contrato Original, por el plazo de 36 (treinta y seis) meses, la Licitación Pública N°15/13, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de los trabajos denominados: a) “Mantenimiento completo, por nivel de servicio, de cruces semaforizados y destellantes en la Red Vial Nacional”; b) “Ejecución de cuatro cruces semaforizados y dos con



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

destellantes en lugares a determinar por la Administración”; c) “Recambio de lámparas incandescentes por lámparas LED en la totalidad de los cruces” y d) “Implementación de lazos de detección peatonal y vehicular”, adjudicados a la firma CIEMSA, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de julio de 2014.-----

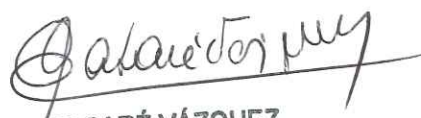
2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$61:407.684,22 (pesos uruguayos sesenta y un millones cuatrocientos siete mil seiscientos ochenta y cuatro con veintidós centésimos), de los cuales \$45:758.334 son para servicio, \$10:066.833,48 son para IVA y \$5:582.516,74 para Imprevistos.-----

La suma antes indicada, más los mayores costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 462, Proyecto 754, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

3°.- Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales, la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta.-----

4°.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir el 5% de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo y mediante los instrumentos de estilo, previstos en el Pliego de Condiciones Particulares en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. El no cumplimiento de la citada obligación, podrá ser causal de rescisión de la Ampliación del Contrato y dar lugar a las sanciones aplicables.-----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y proceder según lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de fecha 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020